

ORDENANZA N° 284/2021

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **Nº00146, CUGGINO, SERGIO RAUL, D.N.I. 20.764.563, CUIT/L 20-20764563-0**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un terreno baldío del loteo denominado Soldano, el cual fue aprobado por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Las Varillas, cuyo plano esta presentado ante el organismo correspondiente para su aprobación y donde consta la denominación provisoria. El terreno está designado como lote N°3 de la Manzana N°56 de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, cuyas medidas son de 10m. de frente sobre calle Constructor Francisco Beltrami 124, por 25m. de fondo, lo que hace una superficie total de 250m.2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M56 Manz. Of. 56 P03 L03”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°74/2019.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 01/09/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 967/2021

DE FECHA 06/09/2021